

	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL

No. LP-INAMI-004-2025.

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES 2025.

TEGUCIGALPA M.D.C. JUNIO 2025.

FECHA APERTURA DE OFERTAS 23 DE JUNIO DE 2025





INDICE

SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	8
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	8
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	8
Para efectos de orden se recomienda presentar un índice detallado, indicando la documentación legal presentada en sus ofertas	
IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	8
IO-09.1.1 Documentos Subsanables	9
IO-09.1.2 Documentos no subsanables	9
IO-9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA	10
IO-9.3 INFORMACIÓN DE IDONEIDAD TÉCNICA	10
IO-9.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA	11
IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO oferente (s) ganador (es) según el artículo 30 del reglamento de la ley de contratación del estado	11
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	12
IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	12
IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL	
IO-11.2 FASE II, EVALUACION FINANCIERA	





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

IO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA ----- 15

IO.11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA ----- 16

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES ----- 15

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO ----- 16

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO ----- 17

IO-15 FIRMA DE CONTRATO ----- 18

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION ----- 19

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO -----19

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL ----- 20

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO ----- 20

CC-03.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ----- 21

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO ----- 21

CC-05 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ----- 21

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION ----- 21

CC-07 GARANTÍAS ----- 21

CC-07.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ----- 22

CC-07.2 EJECUCION DE GARANTIAS ----- 22

CC-08 FORMA DE PAGO ----- 22

CC-08.1 RETENCIONES ----- 23

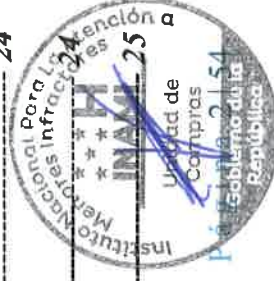
Del pago total realizado, el contratante realizará la retención del Impuesto Sobre Ventas (15%), el valor retenido será enterado a la Tesorería General de la República, y se entregará al proveedor el comprobante de dicha retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Renta (SAR) los valores pagados por este concepto. Según Artículo 137 del Decreto Ejecutivo 062-2023 de la Presupuesto General de Ingresos y de la República y sus Disposiciones ejercicio fiscal 2024, salvo a exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.

CC-09 MULTAS ----- 23

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS ----- 24

ET-01 LISTADO DE FLOTA VEHICULAR -----

ET-02 REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES -----





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

<i>ET-03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO</i>	26
<i>ET-04 MANTENIMIENTO CORRECTIVO</i>	29
<i>ET-05 SERVICIOS</i>	32
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	
<i>FORMULARIO N. 1: LISTA DE PRECIOS</i>	35
<i>FORMULARIO N. 2: DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</i>	36
<i>FORMULARIO N. 3: DECLARACION JURADA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS-</i>	37
<i>FORMULARIO N. 4: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE</i>	38
<i>FORMULARIO N. 5: DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)</i>	40
<i>FORMULARIO N. 6: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</i>	42
<i>FORMATO N. 7: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES</i>	45
<i>FORMULARIO N. 8: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD</i>	46
<i>FORMATO N. 9: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (CUANDO APLIQUE)</i>	48
<i>FORMATO N. 10: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA</i>	49
<i>FORMATO N. 11: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</i>	50
<i>FORMATO N. 12: GARANTIA DE CALIDAD</i>	51
<i>FORMATO N. 13: GARANTIA DE ANTICIPO</i>	52



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) tiene por objeto la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.**” mediante el proceso de Licitación Privada LP-INAMI-004-2025.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Licitación No. LP-INAMI-004-2025 se podrá otorgar uno o más contratos sobre la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.**” entre el Instituto Nacional para la Atención Menores de Infractores (INAMI) y los licitantes adjudicados.

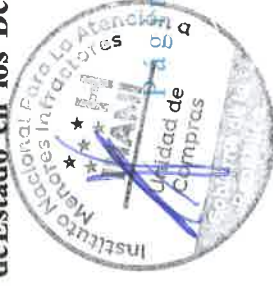
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El presente proceso licitatorio, tiene por objeto la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.**”. El INAMI está incorporado al Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Legislativo 141-2001 de fecha 02 de octubre del 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 29,660. Dicho Programa tiene por finalidad prevenir las causas que inducen a las personas a pertenecer a pandillas o maras, actitudes de violencia, adicciones a drogas y alcohol e incurrir en violaciones a la ley, así como rehabilitar y reinserter en la vida social a estas personas.

Para el cumplimiento de los objetivos, y el desarrollo de las políticas dirigidas a la atención del menor infractor de la ley, y en vista que actualmente la flota vehicular de **INAMI** donde se incluyen los pickup, camionetas, micro buses, buses, motocicleta que se encuentran en mal estado por falta de mantenimiento se busca mejorar las unidades detalladas en la presente licitación para mejorar la atención a los menores y colaboradores del **INAMI**

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, **deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.**



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente: Las ofertas se presentarán de manera física en sobres rotulados y sellados en: Las Oficinas del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores.

Ubicada en: Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibueras, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, M.D.C.

El día último de presentación de ofertas será: lunes 23 junio de 2025.

La hora límite de presentación de ofertas será: **a las nueve en punto de la mañana (09:00 a.m.)** hora oficial de la República de Honduras. **LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN FUERA DE ESE PLAZO SERÁN RECHAZADAS.**

El acto público de **apertura** de ofertas se realizará Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibueras, Primer Piso, Salón de Reuniones de Dirección General, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, a partir de **las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.)** hora oficial de la República de Honduras.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema “HONDUCOMPRAS”

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

Los oferentes presentaran sus ofertas firmadas y selladas en tres (3) sobres diferentes, debidamente cerrados, rotulados en idioma español y **UNA COPIA EN DIGITAL LA CUAL DEBERÁ SER REMITIDA EN USB**, de acuerdo con las indicaciones siguientes:

- 1. PRIMER SOBRE: OFERTA ECONÓMICA:** Presentará la Propuesta Económica y será rotulado “OFERTA ECONÓMICA” y se adjuntará:
 - Carta Propuesta (Ver anexo).
 - Lista de Precios (Ver anexo).
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta (Ver anexo).

2. SEGUNDO SOBRE: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Contendrá un original de toda la documentación Legal y será rotulado DOCUMENTACIÓN LEGAL.

3. TERCER SOBRE: OFERTA TÉCNICA

Contendrá un original de Oferta Técnica y será rotulado **OFERTA TÉCNICA, Y ASI MISMO UNA COPIA EN DIGITAL LA CUAL DEBERA SER REMITIDA EN USB**





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Todos los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

Atención: Licda. Carmen Azalia Espinoza

Directora Ejecutiva Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)
Tegucigalpa, M.D.C.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

Nombre completo del Oferente, Dirección completa, Números de teléfono, Correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

OFERTA DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INAMI-004-2025.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

Original o Copia

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

Fecha de Apertura: **23/ Junio/ 2025**

Hora de Apertura: **nueve y quince de la mañana (09:15 a.m.)** hora oficial de la República de Honduras.

La parte posterior de los sobres debe estar estampada con el sello de la Empresa. Si el paquete no está rotulado ni sellado según lo solicitado, el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) decidirá si o no recibirá la oferta.

Los Oferentes **NO** podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (Lempiras) y estar foliadas en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.

IMPORTANTE:

- Las ofertas tardías (recibidas después de la fecha y hora límite para su presentación) no serán admisibles y los sobres o paquetes que las contienen serán devueltos a los proponentes sin abrir, dejando constancia en el Acta de Apertura de conformidad al Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- Una vez cumplido el plazo para la presentación de las ofertas, aquellas que han sido presentadas, no se podrán retirar ni cambiar por ningún motivo y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad al Artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01
			Emisión: 19/05/2025

- Una vez iniciada la Apertura Pública, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Confidencialidad. Que establece lo siguiente: los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después de la firma del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- A partir de ese momento y hasta la notificación de la adjudicación del contrato no se dará ninguna información verbal o escrita relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación (Artículo 6 Ley de Contratación del Estado y Artículo 124 del Reglamento de la referida Ley). En caso del que el comité de evaluación y recomendación solicite aclaraciones o subsanaciones de las ofertas presentadas para efecto de evaluación el enlace entre la comisión y los oferentes será a través de la Sección de Adquisiciones, cualquier otra comunicación será nula.
- Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.
- Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- (a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
 - (b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
 - (c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
 - (d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - (e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - (f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional;
 - (g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - (h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
 - (i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
 - (j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en el pliego de condiciones.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01
			Emisión: 19/05/2025

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual se realizará en Audiencia Pública el día y hora antes señalado.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, **por lo menos, al dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados (con una constancia bancaria que el mismo no puede ser cancelado en un periodo mínimo de 6 meses a partir de su elaboración) y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia igual a la vigencia de las ofertas (120 días calendario) más treinta (30) días calendario adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en Moneda Nacional (Lempiras).

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante o los licitantes ganador(es) se notificará dentro del plazo de **ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, salvo que, la Comisión de Evaluación y Recomendación considere ampliar el plazo para finalizar el análisis de las propuestas. De conformidad a los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; y Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para efectos de orden se recomienda presentar un índice detallado, indicando la documentación Legal presentada en sus ofertas.

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos **con su oferta**





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

IO-09.1.1 Documentos Subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Fotocopia Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado (ONCAE) de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
7. Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
8. Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130-2017.
9. Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.
10. Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa.
11. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
12. Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
13. Autorización para que INAMI pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
14. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

IO-09.1.2 Documentos no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Formulario Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infraactores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados. (**Una autentica de firmas**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas**)

IO-9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **TREINTA (30%) POR CIENTO DEL MONTO DE LA OFERTA** pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de:

- ✓ Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (02) últimos ejercicios fiscales inmediatos sellados y timbrados por el contador público independiente colegiado en Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).
- ✓ Presentar Autorización para que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infraactores (INAMI), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

IO-9.3 INFORMACIÓN DE IDONEIDAD TÉCNICA

- Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
- Tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales y empresas privadas. **NOTA:** Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (condiciones de participación) propio de la revisión, examen o análisis preliminar, el análisis comparativo de las ofertas. Cumplimiento de las especificaciones técnicas en caso del suministro requerido en el pliego de condiciones.

Plazo de Entrega, Descripción de los servicios ofertados, otros criterios objetivos previstos en el pliego de condiciones





IO-9.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. **Formulario de la oferta:** este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. (Ver anexos) y deberá ser en Lempiras y únicamente con dos decimales. **(No es subsanable)**
2. **Formulario de Lista de Precios:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. **Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.**

El valor total de la oferta deberá contener todos los costos asociados hasta la entrega de los servicios ofertados al Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) en el lugar especificados en estas bases.

Nota Importante:

El sobre contentivo de la oferta económica deberá incluir de forma ineludible el formulario o carta de presentación de la oferta firmada y sellada por el oferente o su representante legal y la garantía de mantenimiento de oferta. Ambos documentos originales. Para lo cual, se recomienda a los oferentes tomar como referencia las situaciones constitutivas de descalificación previstas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los formularios señalados anteriormente cuentan con un formato preestablecido. (Ver anexos) deben presentarse de conformidad con el formato que se acompaña a este pliego, con la respectiva firma y sello por el Representante Legal.

IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO OFERENTE (S) GANADOR (ES) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (05) años emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR);
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con El ente contratante, enviado nota firmada y sellada mediante correo electrónico a la dirección adquisiciones@inami.gob.hn o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Col. Lomas del Mayab, ave. Copán, calle Hibuera en las oficinas de la Sección de Adquisiciones. El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas a partir de su publicación hasta:

EL VIERNES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). TODA ACLARACIÓN RECIBIDA DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE NO SE TOMARÁ EN CUENTA

IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

EL Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

1. Fase I: Verificación Legal,
2. Fase II: Evaluación Financiera,
3. Fase III: Evaluación Técnica.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

4. Fase IV: Evaluación Económica

IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:¹

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual en el Registro Mercantil correspondiente.		
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.		
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”		
Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)		
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.		
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01
			Emisión: 19/05/2025

Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y Representante Legal.			
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.			
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.			
Autorización para que INAMI pueda verificar la documentación presentada con los emisores			
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ²			

IO-11.2 FASE II, EVALUACION FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos EL TREINTA (30 %) POR CIENTO DEL MONTO DE LA OFERTA QUE PRESENTA , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.	
Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (02) últimos ejercicios fiscales inmediatos sellados y timbrados por el contador público independiente colegiado en Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).	

² En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Presentar Autorización para que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

IO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales y empresas privadas. Las Constancias y/o Actas de Recepción deben ser: dos actas o constancias emitidas por entes estatales y una constancia emitida por empresa privada.		
Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

IO.11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas.		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.		

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

EN CASO DE HABER DISCREPANCIA ENTRE PRECIO EXPRESADO EN LETRAS Y EN CIFRAS SERÁN VALIDOS LOS ESTABLECIDOS EN LETRAS, asimismo, EN CASO DE QUE SE ADMITIERAN OFERTAS POR REGLÓN O PARTIDA Y HUBIERE DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CONSIDERADA VALIDO EL PRECIO UNITARIO.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

de las ofertas, debiendo notificar al oferente. quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos establecidos en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los **cinco (5) días siguientes calendario** a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

Se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- La falta de copias de la oferta;
- La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el Pliego de Condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al oferente mejor calificado y que cumpla con todas las evaluaciones antes descritas, de acuerdo con los servicios requeridos en el apartado **SECCION III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, al oferente que haya presentado la mejor oferta que sea ventajosa para la Institución, en cuanto a la calidad de los servicios ofertados, como primera instancia de evaluación y precio como la segunda instancia de acuerdo con criterios objetivos establecidos que deberán ser:

- ✓ Condiciones de crédito.
- ✓ Tiempo de entrega.
- ✓ Calidad de los productos.
- ✓ Precio

ARTÍCULO 23.-Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, el Pliego de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá iniciarse un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de modalidades de contratación en las que se requiera financiamiento de los contratistas, debiendo observarse lo previsto en el Artículo 29 de la Ley de Contratación del Estado. También se entenderá sin perjuicio de cualquier otra modalidad relacionada con créditos externos vinculados a la suscripción previa de los contratos, según dispusieren los correspondientes convenios de financiamiento externo suscritos y aprobados de conformidad con la legislación de crédito público.

- Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las provisiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.
- La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo de validez de las ofertas (ya sea el plazo original que no se haya modificado o realizado prórrogas); para ello el INAMI, deberá emitir una resolución motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación, (Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar uno o más contratos de la Licitación Privada a los Oferentes en forma individual, cuyas ofertas hayan sido determinadas como las que cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones, en atención a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, y que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés Público, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.
- De acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo tres, cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las provisiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los **cinco (5) días hábiles** después de recibir la notificación de adjudicación, presentar los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente Sistema de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (sólo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
4. Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. El ente contratante no requiere un mínimo de ofertas para realizar la adjudicación; es decir con una sola oferta se podrá llegar hasta la adjudicación del proceso de licitación Privada LP-INAMI-004-2025.

Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. en el caso anterior, si las otras ofertas no fueren satisfactorias se declarará fracasada la licitación **57 Ley de Contratación del Estado**). Artículo 57.-De la Ley de Contratación del Estado. - Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.

La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Artículo 172. Del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del Artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el Pliego de Condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el Pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la garantía, cuyo monto y tipo se establecerá en el contrato, debiendo indicarse lo pertinente en el pliego de condiciones. Formalizado que fuere el contrato, el contratista presentará la garantía de cumplimiento (Equivalente al 15% del valor total de la oferta), observando lo previsto en el Artículo 100 de la presente Ley.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) a través de la Dirección Ejecutiva nombrará a dos (02) Administradores de Contratos, el cuales idóneamente será Designado por la Jefatura Servicios Generales y el Jefatura de Transporte conforme a la responsabilidad que ambos tienen con la institución , los cuales serán los enlaces y así mismo el responsables de verificar la recepción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá también las siguientes:

- a. Supervisar la correcta entrega de los servicios conforme a las especificaciones técnicas solicitadas
- b. Emitir las actas de recepción
- c. Asegurarse del cumplimiento del contrato firmado.
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- e. Presentar informes de manera quincenal, es decir dos informes al mes, a la Gerencia Administrativa, acerca de la ejecución del contrato de conformidad al Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- f. Emisión de acta por hallazgos técnicos de relevancia, pudiendo ser estas: inconsistencias en lo realizado con los solicitado, en los repuestos.
- g. Efectuar seguimiento a la gestión de realización del servicio en tiempo y forma



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 19/05/2025

De conformidad al Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Unidades Ejecutoras deberán presentar informes mensuales o cuando fueren requeridos, a la Gerencia Administrativa, acerca de la ejecución del contrato.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde la suscripción de este tanto por **INAMI** y el **Oferente Adjudicado; El contrato tendrá un plazo de 180 días calendario desde la suscripción entre ambas partes.**

“**EL CONTRATANTE**” se reserva el derecho de renovación, modificación parcial o total del contrato (observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado) expresando por escrito a satisfacción de ambas partes.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las causas establecidas en los Artículos 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículo 115 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2024 según DECRETO 062-2023 En la que dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previsto en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto”.

Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Contrato.”

Artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Extinción por resolución. Los contratos regulados por la Ley se extinguirán por resolución en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando fuere acordada por las partes;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la misma;
- c) Cuando las modificaciones de un contrato excedieran, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor contratado, según dispone el artículo 123 párrafo final de la Ley, mediando solicitud del contratista. La resolución será acordada por el órgano responsable de la contratación, oyendo la opinión fundada de la Asesoría Legal y los dictámenes técnicos que correspondan.

Artículo 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Incumplimiento por el contratista. El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración para





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

exigir su estricto cumplimiento, pudiendo acordar su resolución cuando se temiere fundadamente que la ejecución normal del mismo no será posible. El incumplimiento de los plazos por el contratista se regulará por lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CC-03.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los contratos de obra pública, adquisición de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, son competentes para conocer de las controversias que resulten de su ejecución las máximas autoridades de INAMI, sin embargo, agotada que fuera la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación de estos contratos, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo según lo determine la ley.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS DESPUES DE REALIZADOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

La entrega de los vehículos se hará en: **EL Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibuera, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, M.D.C**

CC-05 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

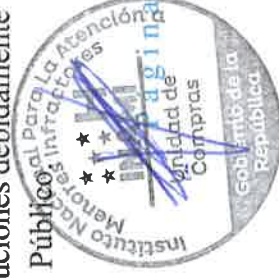
- El tiempo máximo para la entrega de los vehículos que se sometían a mantenimiento preventivo no deberá exceder a las 24-48 horas, si del mantenimiento preventivo resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo el tiempo mínimo para llevar a cabo la reparación correspondiente será de 3 días hábiles y el plazo correrá después de la autorización de la reparación del mantenimiento correctivo, teniendo como tiempo máximo de entrega 15 días hábiles.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado en el proceso licitatorio descrito en este Pliego de Condiciones deberá de estar en contacto permanente con el o los administradores(es) del contrato esto para verificar que el suministro y servicio proporcionado es el correcto, así mismo el administrador del contrato entregara actas de recepción FINAL del insumo recibido esto con el fin de respaldar que el contrato se está ejecutando de manera eficiente y eficaz.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01
			Emisión: 19/05/2025

CC-07.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo. Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas

1. La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
2. Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al **quince por ciento (15%) de monto contractual.**
3. Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato hasta al menos seis (06) meses después del plazo previsto de acuerdo con el Artículo 101 de la LCE.
4. Plazo de presentación de la Garantía del oferente tendrá un periodo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación y previo a la firma del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

CC-07.2 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías constituidas a favor del Contratante tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio (Artículo 109 LCE), una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

CC-08 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos fiscales (facturas), una vez se hayan **REALIZADOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS** **ADJUDICADOS** por el proveedor debidamente recibidos a satisfacción DE INAMI y cada pago deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad que acredite que los servicios y mantenimientos realizados por el proveedor fueron aprobados por el administrador del contrato de INAMI.
- ✓ Constancia Actualizada de la Procuraduría General de la República (PGR).
- ✓ Constancia Actualizada de solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Renta (SAR).
- ✓ Factura a nombre del Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) (con ISV desglosado, si aplica);
- ✓ Recibo a nombre de la Tesorería General de la Republica.

Queda establecido que el oferente deberá realizar facturas según los servicios y mantenimientos que se



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01
			Emisión: 19/05/2025

realicen según lo establecido por el INAMI, no se aceptarán documentos fiscales que contengan los datos de manera incorrecta, tachaduras o enmiendas, las facturas deben ser acorde a las actas de recepción que realice el INAMI.

El documento fiscal que emitirá el oferente, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el Acuerdo No.189-2014 Secretaría de Finanzas, del 14 de febrero de 2014, Reglamento Del Régimen De Facturación, Otros Documentos Fiscales Y Registros Fiscal De Imprentas, el oferente deberá presentar los documentos que cumplan todos los aspectos de ley para pago, la factura deberá mostrar las cantidades entregadas, el valor unitario, el valor según la presentación, importe exento, importe exonerado, importe gravado con el impuesto sobre venta y el total a pagar.

Los documentos que no cumplan lo antes descritos, no serán sujetos de programación de pago por parte de el **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**, si el proveedor sub arrienda el servicio de grúa u otros servicios técnicos especializados, serán costeados por el Proveedor, y trasladados en la facturación del servicio realizado al vehículo, el **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**, no realizará pagos a terceros.

CC-08.1 RETENCIONES

Del pago total realizado, el contratante realizará la retención del Impuesto Sobre Ventas (15%), el valor retenido será enterado a la Tesorería General de la República, y se entregará al proveedor el comprobante de dicha retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Renta (SAR) los valores pagados por este concepto. Según Artículo 137 del Decreto Ejecutivo 062-2023 de la Presupuesto General de Ingresos y de la República y sus Disposiciones ejercicio fiscal 2024, salvo a exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Decreto 04-2025 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025 ven su Artículo 120 establece: “se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.”

NOTA: El contratante pone como límite máximo hasta el diez por ciento (10%), como porcentaje acumulado del contrato por demoras no justificadas, excepto cuando se haya otorgado prórrogas no aplica la acumulación del mismo, y se procederá con la ejecución previo pronunciamiento del Departamento Legal , lo cual dará lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, para lo cual la notificará los Administradores de contrato a la contraparte, para que este justifique las demoras debidamente fundadas en acontecimientos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados que hicieron imposible el cumplimiento del plazo establecido en el contrato, caso contrario la sección de Adquisiciones elaborara informe por parte del Administrador del Contrato sobre los posibles incumplimientos y lo remitirá al Departamento Técnico Legal, previo





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

al informe por parte del Administrador del Contrato, toda la documentación correspondiente para que emita un dictamen determinando, que ha incurrido en mora y que ha sobrepasado el límite establecido, y se aplicará la Cláusula Penal, de acuerdo con los requerimientos establecidos en Ley, Pliego de Condiciones y el Contrato, de conformidad con el Artículo 3-B Clausula Penal. De la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 188, 189, 226 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los conflictos, las controversias, desacuerdo, disputa o desavenencia entre las partes relacionado directa o indirectamente a causa de la naturaleza, aplicación e interpretación, cumplimiento, ejecución de los términos y condiciones contenidas en el Contrato de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se resolverán en primera instancia de amigablemente; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo, deberá agotar la vía Gubernamental o Administrativa previamente, quedando expedita la vía judicial y ambas partes deberán someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 LISTADO DE FLOTA VEHICULAR

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI cuenta con una flota de vehículos, que deberán recibir mantenimientos preventivos y correctivos durante todo el periodo de contratación de la licitación con el taller adjudicado, detallado en el siguiente cuadro.

N°	MARCA	MODELO	TIPO	PLACA	AÑO
1	JEEP	PATRIOT	CAMIONETA	GHA 1817	2017
2	JEEP	PATRIOT	CAMIONETA	GHA 1803	2017
3	JEEP	PATRIOT	CAMIONETA	GHA 1814	2017
4	NISSAN	NP 300 FRONTIER	PICK UP	HAK 4529	2018
5	NISSAN	NP 300 FRONTIER	PICK UP	HAK4531	2018
6	NISSAN	NP 300 FRONTIER	PICK UP	GHA 1816	2019
7	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	GHA 1819	2011
8	NISSAN	URVAN	MICROBUS	GHA 1818	2019
9	NISSAN	URVAN	MICROBUS	GHA 1809	2019
10	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	GHA 7594	2008
11	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	GHA 1815	2008
12	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	GHA 1807	2007
13	MAZDA	BT-50	PICK UP	GHA 3575	2012
14	MAZDA	B2500	PICK UP	GHA 1810	2000
15	MAZDA	B2500	PICK UP	GHA 1806	2000
16	MAZDA	B2500	PICK UP	GHA 1808	2000
17	NISSAN	CIVILIAN	BUS	PEB 0128	2017





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

18	NISSAN	NAVARA	PICK UP	GHA 1756	2009
19	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	HDX 1055	2012
20	FORD	ESCAPE	CAMIONETA	HDX 1017	2013
21	SUZUKI	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	GBA 1014	2018

ET-02 REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES

- El tiempo máximo para la entrega de los vehículos que se sometan a mantenimiento preventivo no deberá exceder a las 48 horas, si del mantenimiento preventivo resultare que se tiene que llevar acabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo el tiempo mínimo para llevar acabo la reparación correspondiente será de 3 días hábiles y el plazo correrá después de la autorización de la reparación del mantenimiento correctivo, teniendo como tiempo máximo de entrega 15 días hábiles.
- Los repuestos deberán ser calidad media alta de acuerdo con la especificación del vehículo, caso contrario presentará las marcas de los repuestos para su aprobación a la administración del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI.
- Deben presentar la ubicación con fotografía y referencias de los talleres donde brindarán el servicio y una descripción completa de los servicios que se ofrecen, misma que será objeto de evaluación por el comité técnico y personal especializado en el ámbito (mecánicos).
- El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento preventivo o reparación correctiva realizada una garantía por repuesto y mano de obra no menor a 3 meses.
- El proveedor deberá devolver al contratante los repuestos reemplazados del vehículo en revisión al momento de su entrega.
- Formato de ingreso del vehículo para mantenimiento deberá firmarse por el conductor responsable del vehículo, y la Gerencia Administrativa de Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI o el que ella designe para tal fin ; y el proveedor.
- La hoja de inspección después de realizado el mantenimiento debe venir firmada por el proveedor y el técnico o conductor asignado del Departamento de Transporte del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI.
- El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico responsable, por el encargado del Departamento de Transporte, con visto bueno de la Sub Jefatura de Servicios Generales del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI.
- El proveedor deberá detallar en su oferta de servicio el valor del repuesto y el valor de mano de obra. (En un cuadro que describa mantenimiento, cantidad de repuesto, marca de repuesto, valor de repuesto y valor de mano de obra)
- El proveedor realizará una factura por vehículo, el mantenimiento incluirá mano de obra y repuestos.
- EL proveedor deberá asumir en su condición de Patrono las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, eximiendo completamente y en forma incondicional al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI de toda responsabilidad de terceros derivada de la relación de trabajo entre la empresa y sus trabajadores incluso en accidentes de trabajo o enfermedad entre otros los siguientes:
 - a) Salarios (horas extras, décimo tercer mes, y décimo cuarto)





Instituto Nacional
de Menores Infractores

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

- b) Prestaciones Laborales
- c) Cotizaciones al IHSS
- d) Cotizaciones a INFOP
- e) Permisos
- f) Pago de incapacidades
- g) Uniformes
- h) Servicios sub arrendados por el Proveedor
- i) Otros

- El equipo de mecánicos con los que cuente el proveedor deberá de tener como mínimo tres (3) años de experiencia, lo cual deberá ser validado por el oferente.
- El proveedor deberá de contar con servicio se grúa para movilización de vehículos que no puedan ser llevados hasta la ubicación física del taller, en cualquier parte del territorio hondureño.
- Cualquier daño o pérdida que sufra el vehículo cuando este en custodia del proveedor correrá a cuenta de este, el cual será solidariamente responsable. La prestación de servicios de mantenimiento a desarrollar por el proveedor será por mantenimiento preventivo periódico y mantenimiento correctivo por solicitud de acuerdo con el caso concreto.
- La prestación de servicio por el proveedor se extenderá desde la adjudicación, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso.
- La forma de pago tanto en el mantenimiento preventivo y correctivo se *realizará periódicamente en un tiempo comprendido en un mes calendario completo durante la duración del contrato y previo a documentación presentada por el proveedor (orden de trabajo, diagnostico, listado de trabajos realizados durante el mes y factura global de los trabajos realizados), todo esto durante el periodo de un mes para proceder con el pago solo se hará pagos por mantenimientos realizados llámese este mantenimiento preventivo o correctivo.*

ET-03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- I. Cambio de aceite de motor y filtros de aceite: El cambio de aceite se realizará cada 5000 km, el aceite a utilizar debe cumplir con las normas internacionales API, SAE debe ser aceite mineral de motor con viscosidad 15w40. Los filtros de aceite, combustible y aire de motor, aire de cabina debe ser calidad media alta (especificar marca del aceite y filtros a usarse en la oferta técnica). Durante la duración del contrato este mantenimiento podrá realizarse de una a tres veces por vehículo.
- II. *Para el costo total del servicio preventivo se deberá tomar en consideración un (1) mantenimiento por vehículo x costo de mano de obra x costo del repuesto.*
El proveedor para cada uno de los vehículos abrirá un expediente con copia al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, donde se indique el estado preliminar del mismo, el historial de cada una de las revisiones periódicas y nota de garantía de que el vehículo se entrega en perfectas condiciones después de cada reparación.
- IV. La garantía de funcionamiento óptimo del servicio realizado por *el proveedor* tendrá una vigencia de tres (03) mes después de cada reparación.
- V. Las tareas de mantenimiento preventivo a ejecutar por el proveedor, será de forma inmediata con un tiempo máximo de entrega de 48 horas.
- VI. Las garantías sobre los trabajos realizados: la garantía de los mantenimientos preventivos será hasta la realización del siguiente mantenimiento preventivo **y solo abarcará lo que se le hubiere**





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

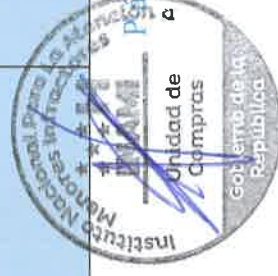
Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

realizado a cada vehículo.

- VII. Todos los servicios de mantenimiento preventivo a prestar por el proveedor serán completos (repuestos y mano de obra), es decir la oferta deberá incluir la provisión e instalación de todos los repuestos necesarios, los consumibles y accesorios, en un precio total.
- VIII. El proveedor seleccionado deberá contar en sus instalaciones con el espacio físico adecuado para albergar flota vehicular del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, cobertura (taller móvil) a nivel nacional y contar con el equipo, maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar las revisiones y/o reparaciones.
- IX. Será responsabilidad del proveedor, el buen funcionamiento de la flota vehicular, durante la vigencia del contrato en cuanto al mantenimiento preventivo. *A excepción de cualquier accidente o negligencia ocurrida con el uso.*
- X. Para las condiciones de pago, el proveedor, deberá presentar un informe mensual, firmado y sellado por la Gerencia Administrativa, que contenga el expediente o ficha en donde se registre todos los cheques realizados para cada vehículo, las pruebas realizadas bajo supervisión del personal del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI.
- XI. El mantenimiento preventivo tendrá distinta periodicidad dependiendo el tipo de servicio a prestar para cada uno de los vehículos, a continuación, un cuadro descriptivo detallado:

SERVICIOS	REPUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	- Aceite de motor			
	- Filtro de aceite			
SISTEMA DE FRENOS	- Discos de frenos			
	- Pastillas de frenos			
	- Zapatas de frenos			
	- Tambores o bufas			
	- Limpieza y regulación de frenos			
ACEITES Y LIQUIDOS	- Aceite de transmisión			
	- Aceite hidráulico			
	- Aceite de diferencial			
	- Anticongelante			
	- Líquido de frenos			
- Limpiador de frenos				



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01 Emisión: 19/05/2025

INSPECCION Y AJUSTE DE FAJAS	-Alternador -Dirección -Aire Acondicionado			
REVISION GENERAL DE LUCES				

ET-04 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. El servicio de mantenimiento correctivo comprende las incidencias previstas, reparaciones imprevistas (consecuencia de averías o siniestros leves en el uso) o que se detecten en el programa de mantenimiento preventivo y que no estén incluidas en el mismo.
2. Este mantenimiento correctivo podrá ser modificado mediante ampliaciones al contrato, a consecuencia de reparaciones imprevistas por incidentes u otros que no estén contemplados inicialmente.
3. El total de la multiplicación del costo de la mano de obra y costo del repuesto por (1) un mantenimiento por cada vehículo conformará el costo total del servicio de mantenimiento correctivo a ofertar.
4. Presentar los costos por concepto de mano de obra y costo del repuesto, de las siguientes reparaciones por cada vehículo consideradas como mantenimiento correctivo, un servicio en cada caso.

SERVICIOS	REPUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SISTEMA DE EMBRAGUE	- Disco de clutch - Prensa de clutch - Balero collarin - Bomba auxiliar de clutch - Bomba madre de clutch			
SISTEMA DE ENCENDIDO	- Calentadores - Batería - Motor de arranque - Carbones			





Instituto Nacional
para la Atención a Menores Infractores

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

- Bobina de solenoide
- Alternador
- Regulador de voltaje
- Barra estabilizadora
- Varilla de dirección
- Bujes de varilla de dirección
- Amortiguadores
- Soporte de amortiguador
- Brazo de suspensión
- Rotula axial de dirección
- Terminal de dirección
- Muñequines
- Tijeras delanteras
- Tijeras traseras
- Cremallera de dirección
- Hules de barra
- Tensora
- Hules de barra estabilizadora
- Balinera de bufa delantera
- Barras de torsión
- Ballestas rotulas de suspensión
- Bieletas de suspensión
- Cojinete de ruedas buje de rueda
- Tuercas de ruedas

SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION





Instituto Nacional
para la Atención a Menores Infractores

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

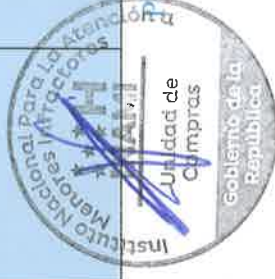
Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

ENFRIAMIENTO DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none">- Bomba de agua- Termostato- Radiador- Bomba de aceite				
MOTOR	<ul style="list-style-type: none">- Válvulas- Guías de válvulas- Pistones- A nillos- Casquillos de biela bielas- Bujes de biela- Media lunas- Camisas standard- Precámaras de culata- Casquillos de eje de levas- Kit de tiempo- Banda de tiempo- Roto tensor- Engranajes de tiempo- Bandas de motor- Kit de empaque de motor				
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	<ul style="list-style-type: none">- Refrigerante- Perforaciones en tubería- Reparación del compresor, válvula de expansión, y evaporador y condensador				
SISTEMA DE TRANSMISION	<ul style="list-style-type: none">- Caja de cambios- Ejes de Transmisión- Diferencial				



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)		Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)		Versión: 01 Emisión: 19/05/2025

SISTEMA DE ESCAPE	<ul style="list-style-type: none"> - Colector de escape - Catalizador - Silenciador - resonador - Tubos de conexión - Tubos de escape final. - Sensores de oxígeno - Abrazaderas y soportes. - Filtros de partículas diesel/gasolina 			
--------------------------	---	--	--	--

ET-05 SERVICIOS

- Para el mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo mínimo. El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI se reserva el derecho de verificar antes de la adjudicación y a través de una visita al taller, de la existencia y estado del equipo garantizado por el oferente.

Listado de equipo/herramientas y/o servicios básicos:

- 1) Mínimo uno o más elevadores hidráulicos para revisión y reparación de vehículos.
- 2) Uno o más, gatas hidráulicas para cambio de bujes de tijera.
- 3) Uno o más, gatas móviles para el sistema de cambio de embrague.
- 4) Una grúa hidráulica sobre ruedas para montar y desmontar motores y otros componentes.
- 5) Máquina y equipo para alineamiento y balanceo.
- 6) Asistencia vial y mecánicos que se trasladen a cualquier lugar de Hondutras
- 7) Scanners actualizados para todo tipo de marca de vehículo.
- 8) Diagnostico certificado de estado de los vehículos. (aseguradoras)
- 9) Servicio de grúa a nivel nacional

Nota: La Comisión de Evaluación para el presente proceso de licitación dentro del proceso de inspección



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

y prueba podrá solicitar una prueba del funcionamiento óptimo de las maquinarias requeridas en los pliegos de condiciones.

- Lugar para la prestación del servicio: Los servicios deberán brindarse en el taller del proveedor. El personal de **El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI** se encargará del traslado de los vehículos a las instalaciones del proveedor o en su defecto si el vehículo por desperfectos mecánicos no se pueden trasladar el proveedor proporcionara los medios necesarios para su traslado; en igual sentido, cuando se comunique que el vehículo ya está listo para ser retirado, no puede ser trasladado a otras instalaciones sin haber solicitado autorización de **El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**
- El proveedor deberá indicar en su oferta una persona responsable y un sustituto, para mantener comunicación ante cualquier consulta relacionadas con los servicios contratados por **El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**, vía celular, WhatsApp, o correo electrónico.
- El proveedor deberá indicar la capacidad máxima de vehículos que puede mantener en el taller de servicio e indicar también cuántos vehículos puede reparar por día. Esto con el fin de que los vehículos que se encuentren en el taller estén en reparación inmediata y no en calidad de almacenamiento.
- El proveedor deberá indicar el horario de servicio (en días y horas hábiles de lunes a domingo), así como llamadas de emergencia, con la finalidad que, si algún vehículo quedara fuera de servicio por fallas mecánicas en la vía pública en horas de oficina y fuera de ellas, pueda ser trasladado al taller para su avalúo.
- El proveedor deberá contar con espacios adecuados donde se almacenen los vehículos en tanto se encuentren en reparación para salvaguardar los mismos. **Los vehículos que ingresen o que se encuentren en reparación, no deben estar en la vía pública.**
- El proveedor deberá permitir el acceso en el taller a El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, las veces que lo considere necesario, sin previo aviso, con el fin de inspeccionar las reparaciones solicitadas, comprobando con esto el avance del trabajo. Además, deberá devolver a El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI las piezas dañadas sustituidas por vehículo, con el fin de verificar que los trabajos realizados fueron cumplidos de conformidad.
- En los servicios en que el proveedor necesite subcontratar, previo deberá notificar por escrito y/o correo electrónico y solicitar autorización por parte **El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**, garantizando las mismas condiciones de seguridad, calidad y garantía que el proveedor ofrece en sus propias instalaciones y asumir toda la responsabilidad por daños, deterioro o pérdida de las piezas o equipos que deba trasladar. Además, dicha subcontratación cuando así se requiera, según la Ley de Contratación del Estado, en su artículo No. 116, numerales 2) y 3), no debe exceder del 40% del monto del contrato.
- En caso de que un vehículo tenga una falla mecánica atribuible al proveedor o a una garantía por reparación, este deberá sufragar todos los costos de esta como repuestos, reparación en el lugar que sufre el percance y demás costos atribuibles sin costo para **El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**.
- El vehículo no podrá ser utilizado por personal a cargo del proveedor fuera del taller, por ningún motivo o circunstancia. Salvo para la realización de pruebas antes, durante o después de su





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

reparación o puesta en marcha, notificando a El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI y la planificación de las pruebas.

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

FORMULARIO N. 1: LISTA DE PRECIOS..... 35

FORMULARIO N. 2: FORMULARIO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS 38

FORMULARIO N. 3: CUADRO DE PRESENTACION DE MUESTRAS 36

FORMULARIO N. 4: DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO..... 37

FORMULARIO N. 5: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE 38

FORMULARIO N. 6: DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DELCONSORCIO (CUANDO APLIQUE) .. 40

FORMULARIO N. 7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 42

FORMATO N. 8: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES 45

FORMULARIO N. 9: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD 46

FORMATO N. 10: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE(CUANDO APLIQUE)..... 48

FORMATO N. 11: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA 49

FORMATO N. 12: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO 50

FORMATO N. 13: GARANTIA DE CALIDAD..... 51





FORMULARIO N. 2: CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONE TECNICAS

Nombre de la Empresa: _____

No. Item	Servicio	Repuesto	Cumple	No cumple	Observaciones

Nombre y Cargo de la persona que entrega: _____

Firma y Sello: _____

Fechas: _____

Nombre y Cargo de la persona que recibe: _____

Firma y Sello: _____

Fechas: _____



**FORMULARIO N. 3-: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

Yo _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil
en _____ y con domicilio _____ y con Tarjeta de
Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de
Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y
a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que
mi representada presenta oferta de los productos que se detallan en el Formulario No. ;
“Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”, correspondiente al proceso licitatorio No.:

En caso de existir alguna inconsistencia en alguno de los productos con su respectiva
especificación técnica, el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores
INAMI procederá a declarar inadmisibles dicho **SERVICIO** en los que se presente dicha
inconsistencia, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.
Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada
ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

OBSERVACIÓN: deberá llenar un sólo Formulario, por el total de ítem ofertados.



FORMULARIO N. 4: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]



7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
 - í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
 - í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

FORMULARIO N. 5: DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
 LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

í Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

FORMULARIO N. 6: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
 LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]
 Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 19/05/2025

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] [En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] |

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día [] del mes [] del año [] [indicar la fecha de la firma]





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

FORMATO N. 7: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____ Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACION JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Municipio de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes _____ del año _____.

Firma y Sello _____

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

FORMULARIO N. 8: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, por lapresente condición de Representante Legal de

HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometén a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o ~~contraria~~ al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

FORMATO N. 9: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE **(CUANDO APLIQUE)**

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día [] de [] de 20 [] [fecha de la firm





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

FORMATO N. 10: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERAEJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE ENCUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

FORMATO N. 11: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZADE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____” ubicado en _____

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor **BENEFICIARIO** no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

Versión: 01

Emisión: 19/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

FORMATO N. 12: GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de la ciudad DE SUMINISTRO del Proyecto: " _____ , para garantizar" _____ Construido/entregado _____ ubicado enporel _____

Afianzado/Garantizado _____

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad de _____

FIRMA AUTORIZADA



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01
		Emisión: 19/05/2025

FORMATO N. 13: GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO

**Garantía por Pago de Anticipo
FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____” ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

